CONTRATO SOCIAL –DOMINO S.R.L.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis, entre los señores PABLO ARIEL KOTLER, D.N.I. N° 22.565.252 y SALOMON LUIS KOTLER, D.N.I. N° 24.830.336, domiciliado en calle Tomas Vergara N° 1431, de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: ----------

PRIMERO: Desde el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, queda constituida una sociedad que girara bajo la denominación de DOMINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en calle Mate de Luna numero seiscientos treinta y dos, primer piso, oficina numero treinta y siete de esta ciudad, y domicilio comercial en calle Tomas Vergara numero mil cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- ----------

SEGUNDO: Su objeto principal es la comercialización por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco, productos textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería y de cuero, madera y materiales para la construcción, maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, papel, cartón, libros, revistas, materiales de embalaje y artículos de librería, motocicletas y sus partes, piezas y accesorios, productos agrícolas, ganado en pie, lanas, cueros y productos afines, cámaras cubiertas y artículos de caucho, reparación de cámaras y cubiertas, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, mantenimiento y reparación de frenos, venta de baterías, cereales, oleaginosas y forrajeras, productos lácteos, fiambres y quesos, carnes y derivados, aves, huevos y productos de granja, pan, productos de confitería y pastas frescas, chocolates, golosinas y productos de poli rubro, azúcar, aceites y grasas, café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos, alimentos para animales y, en general, todo tipo de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos textiles, prendas y accesorios de vestir, tejidos y artículos de mercería, mantelería, ropa de cama y artículos para el nogar, marroquinería y libros, papel, productos de papel y cartón, artículos de librería, farmacéuticos y veterinarios, productos cosméticos de tocador y perfumería, instrumental medico, odontológico y ortopédico, artículos de óptica y de fotografía, artículos de

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Ivan
CUIT 30-71552885-8

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACIÓN en Folio
Actuación Notarial D N° 00181097

PAGINA
SIN TEXTO

relojería, joyería y fantasías, muebles metálicos, de mimbre y de corcho, colchones y somieres, artículos de iluminación y de vidrio, artículos de bazar y menaje, artículos para el hogar eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles, materiales y artículos de limpieza, juguetes, bicicletas y rodados similares, artículos de esparcimiento y deportes, combustibles y gas licuado, aberturas, productos de madera y artículos de ferretería, pinturas y productos conexos, vidrios, artículos de plomería, electricidad, calefacción y obras sanitarias y similares, materiales de construcción en todos los rubros, maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, alimenticio y textil, todo tipo de muebles e instalaciones para oficinas, incluyendo equipos y accesorios informáticos, maquinas y equipos de comunicación, control y seguridad. Podrá también comercializar ropa y vestuario pre impreso y servicios de impresión heliográfica, fotocopias, escaneos y otra forma de reproducciones, guardapolvos y delantales, uniformes de trabajo. Pudiendo efectuar, asimismo, cualesquier otro acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación, locación y gravacion de bienes inmuebles y la actividad financiera de colocaciones temporarias de divisas conforme lo reglado por el Banco Central de la República Argentina, disposiciones legales, y cualquier otro organismo que pudiera corresponder. También podrá efectuar servicios de alquiler y explotación de inmuebles y todo tipo de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados y alquiler de equipos de transporte, de maquinarias y equipos, efectos personales y enseres domésticos. Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados. Podrá efectuar construcciones, incluyendo preparación de terrenos para obras, reformas y reparación de viviendas y edificios, obras civiles en todos sus aspectos.

TERCERO: Fijase en cincuenta años a contar desde el día de la fecha del presente Contrato la duración de la sociedad, estableciéndose desde ahora, un periodo de prórroga, también de cincuenta años, que entraran automáticamente en vigencia, siempre que ninguno de los socios manifieste lo contrario con seis meses de anticipación al vencimiento del primer periodo por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio real de la Sociedad.- - - -

CUARTO: El capital social se fija en la suma de $ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) formado por Quinientas cuotas de capital de $ 1.000,00 (PESOS UN MIL), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Ivan
CUIT 30-71552885-8

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D Nº 00181093

PAGINA
SIN TEXTO

PABLO ARIEL KOTLER, trescientas cincuenta cuotas, las que hacen un total de Pesos Trescientos cincuenta mil y SALOMON LUIS KOTLER, ciento cincuenta cuotas, las que hacen un total de Pesos Ciento cincuenta mil. El Capital Social se suscribe totalmente en este acto, integrándose en efectivo el 25% (Veinticinco por ciento), el saldo a integrar en doce cuotas iguales y consecutivas mensuales.

La falta de integración en término de las cuotas sociales suscriptas hará perder al socio su condición de tal, quedando facultada la Sociedad para disponer libremente de las mismas para futuros suscriptores, guardando el derecho de preferencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revisten el carácter de Socios – Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de los socios individualmente. Los Socios Gerentes firmaran con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. En consecuencia los mismos pueden: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y titulo; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas hipotecarias y demás títulos cotizables, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman y/o formen su patrimonio, con facultad de pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, ajustando en cada caso, los precios, plazos y condiciones de la locación o suplicación con todas las facultades inherentes a los mismos; e) Tomar en préstamo dinero u otros valores cotizables de los bancos de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales sin limitación de tiempo o de cantidad; f) Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; g) Depositar en los bancos y realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; h) Otorgar poderes generales o especiales amplios de administración a persona/s

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Koller Jonathan Ivan
CUIT 30-71552685-

LIA GALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D.Nº 00181087

LIA G. ALVAREZ
ESCRIB
TITULAR REGI
S.F.V. CATAMARCA

PAGINA SIN TEXTO

LIA G. ALVAREZ D
ESCRIB
TITULAR REGIS
S.F.V. CATAMARCA -

que estimen necesarias para el cumplimiento del objeto social - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEXTO: El ejercicio económico financiero de la sociedad, se realizara el treinta y uno de enero de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás estados cuadros y anexos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación / / / dentro de los plazos legales vigentes. Las ganancias no serán distribuidas hasta tanto no se cubran los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores. De las ganancias li- / / quidas y realizadas aprobadas por los socios, se hará la siguiente distribución: el cinco por / ciento para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento del capital suscripto, del resto se podrá, a opción de los socios, enviar a resultados acumulados para futuras capitalizaciones y/o distribuir total o parcialmente conforme las siguier es proporciones: Setenta por ciento para PABLO ARIEL KOTLER (70%),

Treinta por ciento para SALOMON LUIS KOTLER (30%)- - - - - - - - - - - -

SEPTIMO: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicaran las disposiciones de la / / Ley de Sociedades numero diecinueve mil quinientos cincuenta y del Código de Comercio. Los señores socios dejan constituida la Sociedad bajo las cláusulas que anteceden, las cuales se obligan a cumplir, firmando el presente contrato en prueba de conformidad y aceptación.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PAGINA SIN TEXTO

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CONSTE: Que el presente No abona impuesto de Sellos.
Según Art. Nº 6 Insc. — Ley Nº 5024
Decreto 18/01
S. F. del V. de Catamarca, 30/03/16

CARLOS RICARDO VA...
ADMINISTRACION GRAL. DE...

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS
CATAMARCA

Rosa E. Chagarmy de Marinelli
JEFA DIVISION IMPUESTO DE SELLO
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº 001210987

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Ivan
CUIT 30-71552885-8

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

E 00509261
CE CE CI CE NU DO SE UN

PABLO ARIEL KOTLER, DNI.22.565.252, y **SALOMON LUIS KOTLER,** DNI.24.830.336.- Los comparecientes comparecen por sí y sus propios derechos y acreditan identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con los documentos de referencia que en copia se agregan a la presente.- (Documentación Presentada: Contrato Social de "Domino S.R.L.").-

284 284 90

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Marzo de 2016.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D Nº 00181097

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Iva
CUIT 30-71552885-8

PAGINA
SIN TEXTO

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CERTIFICO: Que, conforme sentencia nº 06/17, de fecha 17/Feb./2017, librada en autos expte. Nº 92/16 letra "D" caratulado: "Domino S.R.L s/ Inscripción contrato social", se ordenó la inscripción al Registro Público del contrato social constitutivo del tipo legal (SRL), bajo la denominación social Domino S.R.L., de fecha 16/Marzo/2016, cuya sede legal, se estableció en calle Mate de Luna nº 632 y, la comercial en calle Tomás Vergara nº 1431, ambas en el departamento Capital, provincia de Catamarca; protocolizado en tomo Nº 44, orden nº 6, folios nº 60/65. Se extiende la presente, a los fines legales de que hubiera de corresponder. Dada, sellada y firmada, en la sala de mi público despacho. Secretaría, Registro Público, a los días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D Nº 00181097

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Ivo
CUIT 30-71552885-8

PAGINA
SIN TEXTO

ACTUACION NOTARIAL

D 00166311
CE CE UN SE SE TR UN UN

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de SIETE (07).---------

---------foja/s, que rubrico y sello, es

REPRODUCCION CONTRATO SOCIAL DE DOMINO S.R.L DE FECHA 16/03/2016 E

INSCRIPCION EN EL RPC DE FECHA 20/02/2017.----------

---

que tengo a la vista, doy fe.- SFV CATAMARCA PROVINCIA DE CATAMARCA,

04 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D Nº 00181097

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Juan
CUIT 30-71552885-8



LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
TIT
S.F.V. C

Actuación Notarial D Nº 00181097

CERTIFICO: Que la presente fotocopia en 07 fojas que rubrico y sello, es Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista, Doy Fé.- SECRETARIA REGISTRO PUBLICO. CAPITAL. CATAMARCA, 29/04/2024

DR. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

LIA G. A
E
TITU
S.F.V. C

REGISTRO PUBLICO
CATAMARCA
PODER JUDICIAL

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial D Nº 00181097

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

DOMINO S.R.L.
APODERADO
Kotler Jonathan Ivan
CUIT 30-71552885-8

ACTUACION NOTARIAL

D 00181097
CE CE UN OC UN CE NU SI

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de NUEVE (09) ----------

---------- foja/s, que rubrico y sello, es

REPRODUCCION CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE FECHA 16/03/2016 Y

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL RPC DE FECHA 20/02/2017 DE **"DOMINO**

S.R.L."----------

---

que tengo a la vista, doy fe.- **SFV DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA,**

07 DE AGOSTO DE 2024.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL N.O.A.

28

201

ACTA Nº 2

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen los Socios de Domino S.R.L., señores PABLO ARIEL KOTLER, D.N.I. Nº 22.565.252 y SALOMON LUIS KOTLER, D.N.I. Nº 24.830.336, que constituyen el 100% del Capital Social, a efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1º Modificación de domicilio legal, 2º Modificación Objeto Social; 1º Toma la palabra el Socio Pablo Ariel Kotler informando que a la fecha se encuentran las obras encaradas para el establecimiento de la estación de servicios que explotara la empresa con un grado de avance del 75% por lo cual resulta necesario y conveniente establecer un nuevo domicilio legal en el predio donde se emplazara dicha estación y su administración, luego de un corto debate se resuelve modificar en su parte pertinente el artículo PRIMERO, el que quedara redactado de la siguiente manera:

1º. Desde el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, queda constituida una sociedad que girara bajo la denominación de DOMINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en calle Avenida Misiones s/n esquina Avenida Inmigrantes, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o de extranjero.

2º. Ante requerimiento de bandera se hace necesario modificar el objeto social a efectos de incorporar específicamente actividades no contempladas por lo cual se resuelve unánimemente modificar el Articulo SEGUNDO, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO: Su objeto principal es la comercialización por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco, productos textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería y de cuero, madera y materiales para la construcción, maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, papel, cartón, libros, revistas, materiales de embalaje y artículos de librería, motocicletas y sus partes, piezas y accesorios, productos agrícolas, ganado en pie, lanas, cueros y productos afines, cámaras cubiertas y artículos de caucho, reparación de cámaras y cubiertas, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, mantenimiento y reparación de frenos, venta de baterías, cereales, oleaginosas y forrajeras, productos lácteos, fiambres y quesos, carnes y derivados, aves, huevos y productos de granja, pan, productos de confitería y pastas frescas, chocolates, golosinas y productos de poli rubro, azúcar, aceites y grasas, café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos, alimentos para animales y, en general, todo tipo de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos textiles, prendas y accesorios de vestir, tejidos y artículos de mercería, mantelería, ropa de cama y artículos para el hogar, marroquinería y libros, papel, productos de papel y cartón, artículos de librería, farmacéuticos y veterinarios, productos cosméticos de tocador y perfumería, instrumental médico, odontológico y ortopédico, artículos de óptica y de fotografía, artículos de relojería, joyería y fantasías, muebles metálicos, de mimbre y de corcho, colchones y somnieres, artículos de iluminación y de vidrio, artículos de bazar y menaje, artículos para el hogar eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles, materiales y artículos de limpieza, juguetes, bicicletas y rodados similares, artículos de esparcimiento y deportes, combustibles líquidos naftas y gas-oil, compresión, almacenamiento y venta GNC para uso vehicular, gas envasado, aberturas, productos de madera y artículos de ferretería, pinturas y productos conexos, vidrios, artículos de plomería, electricidad, calefacción y obras sanitarias y similares, materiales de construcción en todos los rubros, maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, alimenticio y textil, todo tipo de muebles e instalaciones para oficinas, incluyendo equipos y accesorios informáticos, maquinas y equipos de comunicación, control y seguridad. Podrá también

comercializar ropa y vestuario pre impreso y servicios de impresión heliográfica, fotocopias, escaneos y otra forma de reproducciones, guardapolvos y delantales, uniformes de trabajo, explotación por cuenta propia o de terceros de bares- restaurants y full services. Pudiendo efectuar, asimismo, cualesquier otro acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación, locación y gravacion de bienes inmuebles y la actividad financiera de colocaciones temporarias de divisas conforme lo reglado por el Banco Central de la República Argentina, disposiciones legales, y cualquier otro organismo que pudiera corresponder. También podrá efectuar servicios de alquiler y explotación de inmuebles y todo tipo de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados y alquiler de equipos de transporte, de maquinarias y equipos, efectos personales y enseres domésticos. Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados. Podrá efectuar construcciones, incluyendo preparación de terrenos para obras, reformas y reparación de viviendas y edificios, obras civiles en todos sus aspectos.

Aprobandose por unanimidad ambos puntos se levanta la sesión autorizándose al Dr. Lucas Esteban Retamozo, MP 1711 a realizar todos los trámites administrativos y judiciales para llevar adelante la inscripción de las modificaciones. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión.

PABLO ARIEL KOTLER

DNI 22.565.252

SALOMON LUIS KOTLER

DNI 24.830.336

Firma/s certificada/s en Hoja de Actuación Notarial "E" Nº 00817882 Fecha 20/12/2021 Acta 234 Folio 234 Libro Nº 191

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

LIA G. ALVAR
ESCI
TITULAR R
S.F.V. CATAMA

Actuación Notarial Nº E 00817882

CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

E 00817882

CE CE OC UN SI OC OC DO

CERTIFICO que la(s) firma(s) que obra(n) en el documento anexo fué/ron puesta(s) en mi presencia por **PABLO ARIEL KOTLER** DNI.22.565.252; y **SALOMON LUIS KOTLER** DNI.24.830.336.- Los firmantes concurren por sí y sus propios derechos y acreditan su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con los documentos de referencia que en copia se agregan a la presente.- Documentación presentada: Acta de reunión de socios nº02, Modificación de domicilio legal, Modificación de objeto social, de "DOMINO S.R.L.".- De fecha 20 de diciembre de 2021.-

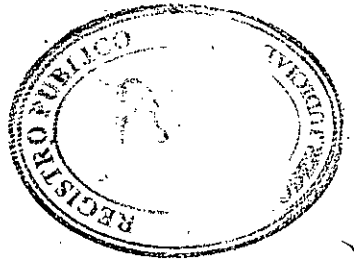
Doy Fe. **Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Acta número 234 folio número 234 del libro de Requerimiento número 134

Lugar y fecha San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de diciembre de 2021.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH


REGISTRO PUBLICO

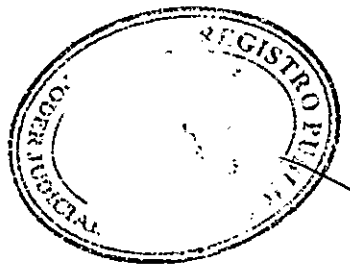
203

***CERTIFICO*: Que, el acta de reunión unánime de socios n° (2) del 20/dic./2021, correspondiente a la denominación social Dominó S.R.L. S.R.L., es copia fiel de la original, obrante en el libro de actas n° 1 (rubricado con fecha: 16/dic./2020), a folios 4vta./7. Doy Fé.----------**

La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento. Secretaría Registro Público, Poder Judicial de la provincia de Catamarca, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.----------

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH



-204-

ACTA N°3

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca siendo las 19 horas del día 20 de diciembre de 2021 se reúnen en la sede social de Avenida Misiones esquina Avenida Inmigrantes los socios PABLO ARIEL KOTLER, DNI.22.565.252, Y SALOMON LUIS KOTLER DNI. 24.830.336 quienes son tenedores del cien por ciento del capital social a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: Otorgar a favor del señor JONATHAN IVAN KOTLER DNI.33.758.803 un Poder Especial Amplio de Administración y Disposición en el marco del objeto social, con cláusulas referidas a administración y disposición, gestiones administrativas, locación, depósitos, gravámenes, prestamos, operaciones bancarias, intervención en juicios, cobrar y percibir, otorgar y firmar escrituras, y especialmente las referidas a gestiones societarias con las facultades que a continuación se consignan: otorgar reformar, transformar, escindir, fusionar, prorrogar, reactivar, y liquidar la sociedad, suscribir e integrar capitales y valores, ejercitar los derechos resultantes de acuerdo al tipo social, a los estatutos y leyes aplicables, modificar nombres, tipo, objeto social, capital, integración, retirar y depositar cuotas sociales, designar gerente/s, aceptar cargos, constituir domicilios, formular declaraciones simples y juradas, solicitar y demandar la entrega de cuotas sociales o acciones y documentación indicados en la convocatoria, asistir y votar o abstenerse de hacerlo en asambleas y reuniones de socios, impugnar las resoluciones adoptadas de las mismas, consentir la modificación de tenencias, ejercer el derecho de receso, suscribir acciones y cuotas y comprometerse a su integración en efectivo o en bienes.- A continuación se trata el tema objeto de la reunión, y se resuelve por unanimidad Otorgar **Poder Especial Amplio de Administración y Disposición a favor de Jonathan Ivan Kotler** DNI.33.758.803 **para que en representación de la sociedad ejerza las facultades antes establecidas.-.** Sin más temas que tratar y siendo las 19.30 horas se levanta la sesión, firmando los presentes la presente acta de conformidad a lo resuelto.

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

Firma/s certificada/s en Hoja de Actuación Notarial "E" N° 00011965 Fecha 29/12/2021 Acta 235 Folio 235 Libro N° 131

Kotler Pablo
22565252

Kotler Salomon Luis
24830 336

LIA G. ALVAREZ
ESCRIB
TITULAR REG
CATAMARCA

REGISTRO PUBLICO
PODER JUDICIAL

Actuación Notarial Nº E 00817885

PAGINA SIN TEXTO

LIA G. ALVARE
ESCR
TITULAR RE
CATAMARC

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

E 00817885

CE CE OC UN SI OC OC CI

105

DE CASTRO
ANA
STRO Nº 2
CATAMARCA

CERTIFICO que la(s) firma(s) que obra(n) en el documento anexo fué/ron puesta(s) en mi presencia por **PABLO ARIEL KOTLER** DNI.22.565.252, y **SALOMON LUIS KOTLER** DNI.24.830.336.- Los firmantes concurren por sí y sus propios derechos y acreditan su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con los documentos de referencia que en copia se agregan a la presente.- Documentación presentada: Acta de reunión de socios nº03, De fecha 20 de diciembre de 2021, otorgar poder especial amplio de administración y disposición a favor de Jonathan Iván Kotler, de "DOMINO S.R.L.".-

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL N.O.A. CERTIFICACION en FOLIO

Doy Fe. **Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Acta número 235 folio número 235 del libro de Requerimiento número 134

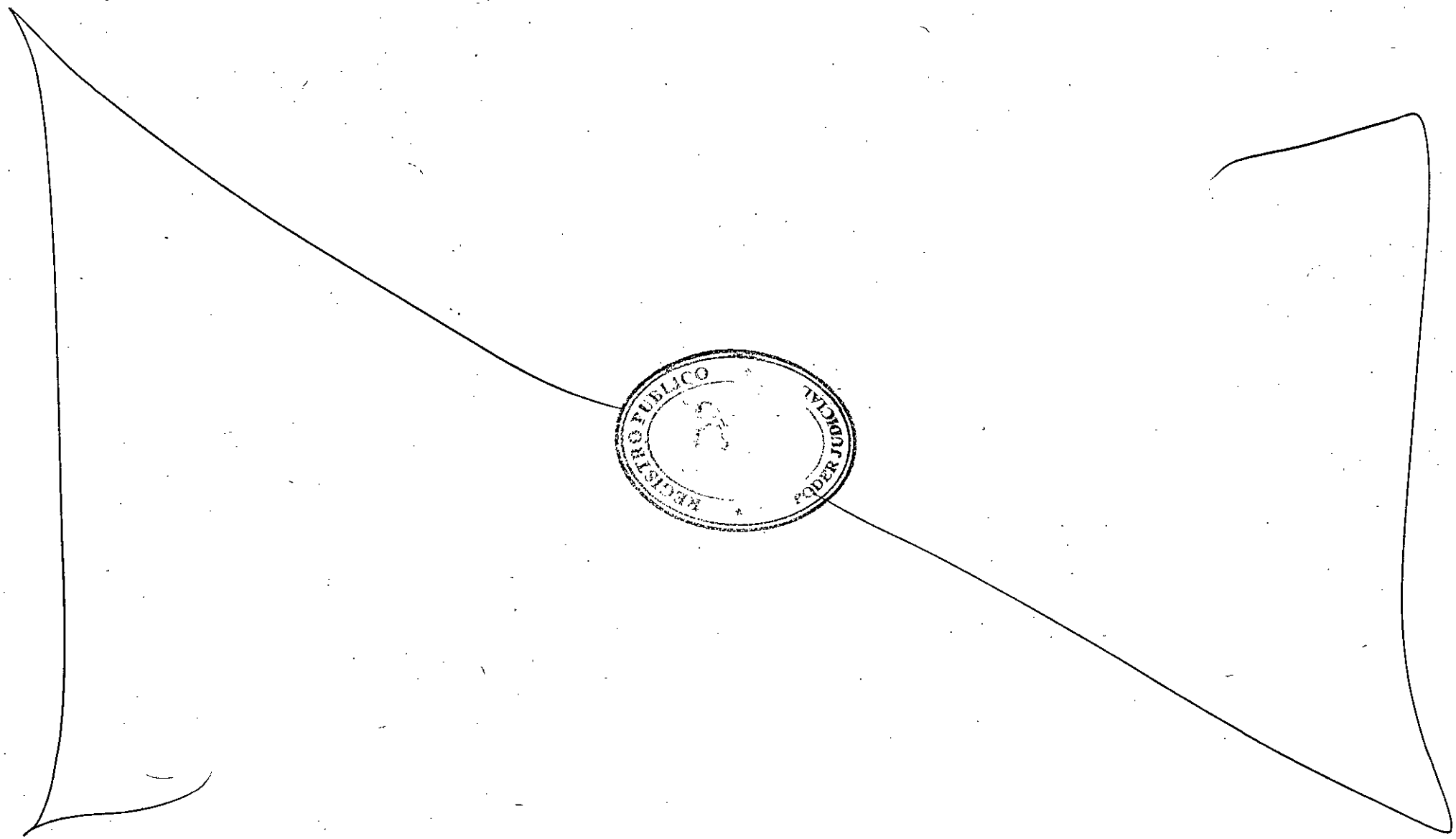
Lugar y fecha San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de diciembre de 2021.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

DE CASTRO
BANA
GISTRO Nº 2
CATAMARCA

CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH

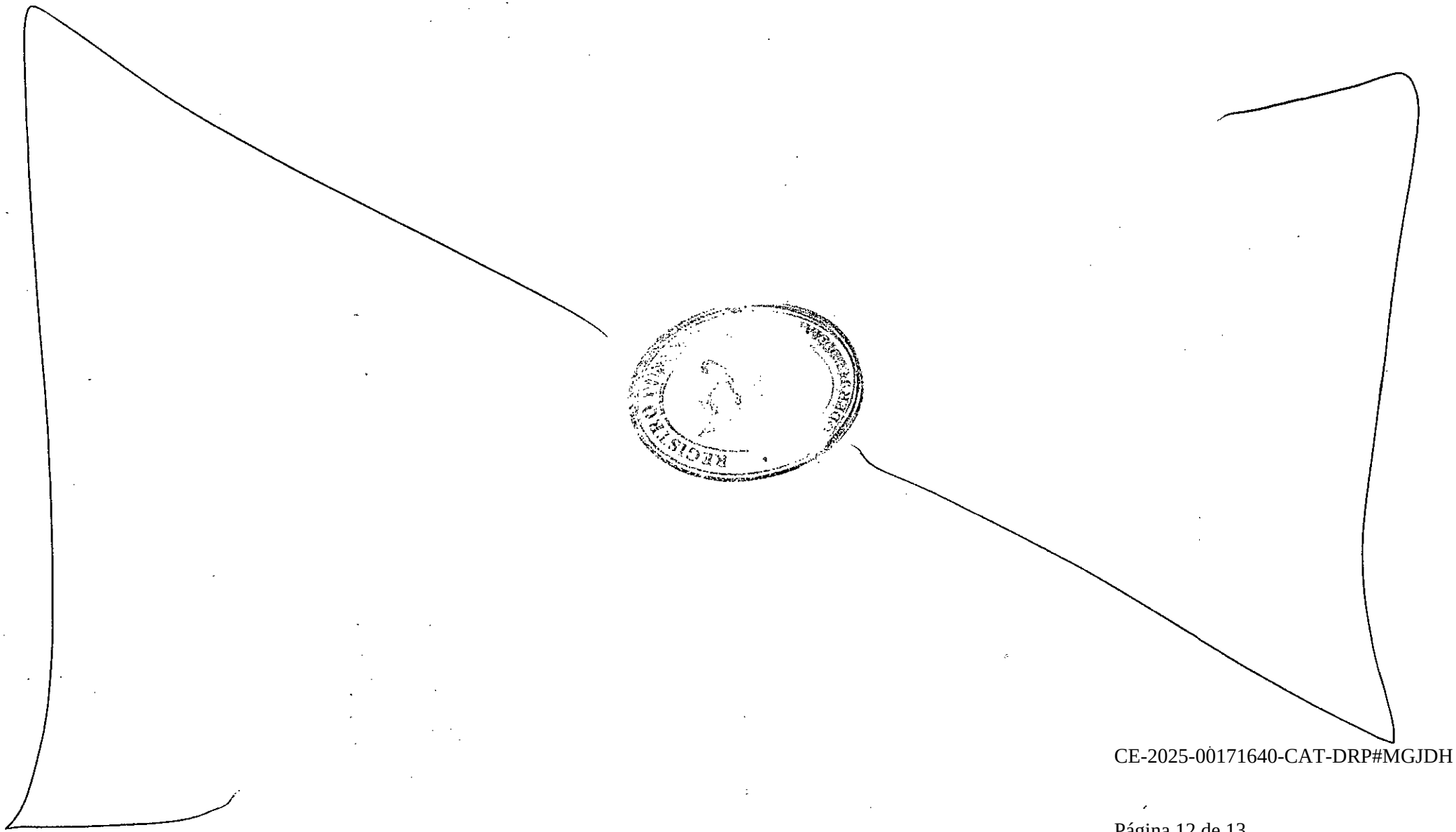
GRAFICA LATINA S.R.L. - ABRIL/19


MINISTÉRIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL

***CERTIFICO*: Que, el acta de reunión unánime de socios n° (3) del 20/dic./2021, correspondiente a la denominación social Dominó S.R.L. S.R.L., es copia fiel de la original, obrante en el libro de actas n° 1 (rubricado con fecha: 16/dic./2020), a folios 8vta./9. Doy Fé.----------**

La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento. Secretaría Registro Público, Poder Judicial de la provincia de Catamarca, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.----------

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO



SECRETARIA DEL
REGISTRO PUBLICO

207

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

-***CERTIFICO:*** *Que, conforme sentencia n° 31/22 de fecha 25/02/2022, librada en autos. Expte. Letra "D" n° 0008/22 caratulado: "**Dominó S.R.L.** S/ Inscripción de actas", se ordenó al Registro Público, la inscripción de las actas de reunión de socios unánimes números:**(2)** del 20/dic./2021, documenta: modificación de los artículos: **primero** (cambio de dirección de la sede social) **y segundo** (cambios en el objeto social) del contrato social; **(3)** del 20/dic/2021, documenta: otorgamiento poder especial de administración y disposición, a favor de Jonhatan Ivan Kotler (DNI N° 33.758.803), correspondientes a la denominación social Dominó S.R.L; **(protocolizadas: tomo n° 49, orden n° 28, folios n° 201/207).** Dada, sellada y firmada, en la sala de mi público despacho.- Secretaría, Registro Público, a los 3 días del mes de Marzo, del año dos mil veintidós.-------*

REGISTRO PUBLICO
PODER JUDICIAL

Dr. JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO

CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH

Gobierno de Catamarca
2025

Hoja Adicional de Firmas
Certificado

Número: CE-2025-00171640-CAT-DRP#MGJDH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 3 de Febrero de 2025

Referencia: CERTIFICO que la presente es copia fiel que obra en protocolo de Registro Público de Comercio en Tomo N° 49, Orden N° 28, Fs. 201/207 de la entidad DOMINÓ S.R.L. – EX-2025-00166375--CAT-SIGPJ#MGJDH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.03 12:53:41 -03'00'

Andrea del Carmen Castellanos
Directora
Dirección de Registro Publico - Secretaria de Inspección General de Personas Jurídicas - MGJDH
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.02.03 12:53:43 -03'00'

ACTUACIÓN NOTARIAL

B 00242804

PODER ESPECIAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: O/ "DOMINO S.R.L" A FAVOR DE JONATHAN IVAN KOTLER.- **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ:** En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca República Argentina a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinte ante mí **CONSTANZA MARIA CHAVEP** Escribana Adscripta al Registro nº 2, comparece: el señor **PABLO ARIEL KOTLER**, argentino, soltero, DNI. 22.565.252 (CUIL.20-22565252-0), nacido el 26 de febrero de 1972, domiciliado en esta ciudad Doctor Caracciolo Figueroa nº 1836 Barrio Achachay, acredita su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación con el documento de referencia que en copia se agrega a la presente. INTERVIENE: En el carácter de Socio Gerente de **DOMINO S.R.L**, argentina, (CUIT. 30-71552885-8), con domicilio social en esta ciudad Avenida Misiones s/n esquina Avenida Inmigrantes, a mérito de la siguiente documentación: Contrato Social Constitutivo de fecha 16 de marzo de 2016 inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Catamarca en Tomo nº44, Orden nº 6, Folios nº 60/65 el 20 de febrero de 2017; Acta de reunión de socios nº 1 de fecha 31 de agosto de 2020 (cambio provisorio de domicilio social y aumento de capital), la que en copia se agregó a la escritura 206/2020.- Acta de reunión de socios nº 2 de fecha 20 de diciembre de 2021 de cambio de domicilio social.- Acta de reunión de socios nº 3 de fecha 20 de diciembre de 2021 por la que se resuelve este otorgamiento.- la documentación citada en copia se agrega a la presente.- El compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** al señor **JONATHAN IVAN KOTLER**, argentino, DNI.33.758.803 (20-33758803-5), domiciliado en esta ciudad Avenida Colón nº 707, para que en representación de "**DOMINO S.R.L**" realicen los

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº D 00166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

siguientes actos: **ADMINISTRAR Y DISPONER:** Administrar y disponer libremente todos sus bienes actuales y futuros, con facultad para celebrar todo tipo de contratos, típicos o atípicos, onerosos o gratuitos, civiles o comerciales, en el rol de cualquiera de las partes intervinientes tales como compraventa, permuta, locación o sublocación de cosas, locación de obra, dación en pago, depósitos, mutuo, comodato, leasing, fideicomiso, concesión, franquicia, suministro, apertura de crédito, transferencia de tecnología, consultoría, de asociación empresaria, con facultad para pactar en cada caso todos los elementos esenciales, naturales y accidentales del contrato, precio y forma de pago; a contado o a plazo, con garantías reales o personales, cobrar o percibir; formular declaraciones simples y juradas, efectuar manifestaciones sobre los datos personales del poderdante, constituir domicilio especial, abonar impuestos, tasas y servicios; formular protestos y protestas, rescindir, resolver, modificar, reconocer, novar, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar, o extinguir, renunciar o aceptar actos jurídicos celebrados por el poderdante ó la apoderada, abonar los gastos propios de la administración y en general todo lo adeudado y repetir sus pagos.- **GESTIONES SOCIETARIAS**: reformar, transformar, escindir, fusionar, prorrogar, reactivar, suscribir e integrar capitales y valores, ejercitar los derechos resultantes de acuerdo al tipo social, a los estatutos y leyes aplicables, modificar nombres, tipo, objeto social, capital, integración, retirar y depositar cuotas sociales, designar gerente/s, aceptar cargos, constituir domicilios, formular declaraciones simples y juradas, solicitar y demandar la entrega de cuotas sociales o acciones y documentación indicados en la convocatoria, asistir y votar o abstenerse de hacerlo en asambleas y reuniones de socios, impugnar las resoluciones adoptadas de las mismas, consentir la modificación de tenencias, ejercer el derecho de receso.- **GESTIONES ADMINISTRATIVAS**: Para que actúen ante las autoridades administrativas de la Nación, Provincia o Municipios y ante los entes

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº 200166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2

CONSTANZA MARIA CHAYER
ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO N°2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA
ACTUACIONES NOTARIALES
B 00242805
CE CE DO CU DO DC CE CI

autárquicos, sociedades o empresas del Estado o reparticiones públicas de cualquier orden, naturaleza, o jurisdicción, especialmente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); Administración General de Rentas; Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Registro de la Propiedad del Automotor; Municipalidad de la Capital, Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. EC SAPEM; con facultad para presentar escritos, escrituras, solicitudes y documentos y retirarlos, asistir a audiencias, inspecciones y verificaciones, formular denuncias y exposiciones, efectuar declaraciones simples y juradas, solicitar tomas de razón, inscripciones y reinscripciones y sus cancelaciones, realizar relevamientos y constataciones, formular descargos e impugnaciones, ratificar o rectificar actuaciones de cualquier tipo, retirar mandamientos, oficios, expedientes, órdenes de pago, certificados, ofrecer, producir y diligenciar todo género de pruebas, notificarse de toda clase de resoluciones, consentirlas o impugnarlas, presentarse en licitaciones y/o concursos de precios y/o compras directas, retirar pliegos y requerir informaciones y especificaciones, ofrecer y exigir los recaudos pertinentes, concurrir a cualquier tipo de actos, solicitar vista de expedientes y actuaciones, formular reservas y protestas, pudiendo al efecto otorgar y firmar escritos y presentaciones, actas, formularios, recibos y otros recaudos, constancias y certificaciones.- Retirar de las oficinas de Aduana, Correos y Telégrafos, mercaderías, equipajes, encomiendas, valores, y efectuar ante las mismas oficinas o empresas todo pedido, reclamo, y gestiones a que haya lugar.- **LOCACION- COMODATO**: Dar y tomar en locación o en comodato, bienes muebles e inmuebles aun por mayor plazo que el legal, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación y sublocación; con facultad para firmar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir; prestar o exigir fianzas o depósitos. **GRAVAMENES**:

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº D 00166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

aceptar hipotecas constituirlas sobre cualquier bien de la parte poderdante, como así mismo prendas comerciales, civiles, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos total o parcialmente , como también cancelar derechos reales constituidos con anterioridad a este poder.- **PRESTAMOS:** Prestar y recibir dinero a interés, con o sin él, con garantía real o sin ella, o colocarlo en rentas publicas mediante la adquisición de títulos y valores, o por cualquier otro medio, ajustando en cada caso las condiciones de la operación , tasa de interés si lo hubiere y forma de pago.-**DEPOSITOS:** Hacer en los Bancos depósitos de todo género de valores sea en cuenta corriente y/o plazo fijo y/o en caja de ahorros y extraer todo o parte de esos depósitos o de los depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudiera hacer el mandante en todo momento y vigencia de este poder sin limitación de capital y fijación de tiempo.- **OPERACIONES BANCARIAS**: librar, endosar, cobrar en ventanilla, descontar, adquirir, enajenar, dar en cesión y negociar en cualquier modo en los Bancos y toda otra institución de crédito del país, en plaza o fuera de ella especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A, Banco Galicia, Banco Patagonia, Banco Macro S.A., BBVA Argentina S.A, Banco Santander Rio, Banco Santiago del Estero, Banco CREDICOP, y con cualquier persona, sociedad y compañía del país o del extranjero, sin limitación de capital y fijación de tiempo, cualquier tipo de papel comercial, sea pagare, letra de cambio, cheque, título, bono, o cedula hipotecaria, o acción de sociedad, y actuar como girante, endosante, aceptante, avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, y cajas de seguridad, acceder a cajas de seguridad, aceptar letras, afianzar, avalar,-avalar letras, avalar pagares, cancelar y cobrar plazos fijos, caucionar títulos de créditos, caucionar títulos y acciones, ceder créditos, ceder y negociar cartas de créditos, cobrar y percibir, compra venta de moneda extranjera, compra venta de títulos y acciones, constituir plazos fijos, contra garantizar, contratar cambio, dar en

CERTIFICACIÓN en Folio
Actuación Notarial Nº D001666314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CONSTANZA MARIA CHAYEP
ABOGADA - ESCRIBANA
ESCRIBANA REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

ACTUACION NOTARIAL

B 00242806
CE CE DO CU DO OC CE SE

factoring, depositar mercadería, depositar valores, descontar cheques, descontar letras, descontar pagares, endosar cheques, endosar letras, endosar pagares, endosar warrants, firmar como beneficiario, como fiduciante, como fiduciario, firmar declaraciones juradas, declaraciones juradas de comercio exterior, recibos, trust receipts, garantizar, hacer novaciones, hipotecar, librar cheques contra deposito, librar cheques en descubierto, librar letras, librar pagares, negociar warrants, operaciones comex orden de pago, operaciones comex transferencia, prendar, retirar cheques rechazados, retirar dinero de caja de ahorro, retirar libreta de cheques, mercaderías, saldos y extractos, valores depositados, valores en custodia, solicitar créditos, solicitar créditos documentados (comex), solicitar garantías, solicitar libretas de cheques, suscribir y rescatar fondos FIMA y fondos comunes de inversión, tomar dinero prestado, tomar leasing, transferencia receptora contra pago, transferencias al exterior, transferencias hacia terceros, transferencias entre cuentas del grupo, percibir sumas de dinero u otro valor cotizable en plaza, otorgar recibos y cartas de pago, y renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio, intervenir en gestiones relativas a la obtención de pagos y amortizaciones, cancelaciones, protestos y protestas vinculadas con esta clase de operaciones.- **INTERVENCION EN JUICIOS**: en defensa de los intereses de la otorgante, intervenir en toda clase de juicios, que deban sustanciarse tanto en los tribunales provinciales, como nacionales, cualquiera sea el fuero y la jurisdicción, ejercitando por si o por medio de apoderados especiales o generales toda clase de acciones y derechos que le asistan como actor y demandado para lo cual podrá presentar toda clase de documentos, escritos, títulos y ofrecer las pruebas que crea menester, recusar, promover demandas, reconvenir, asistir a toda clase de juicios incluso los verbales, cotejo de documentos y de firmas, exámenes periciales, interpelar, nombrar peritos de toda índole, poner y absolver

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº D001166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, interponer toda clase de recursos legales, alegar prescripciones e interrumpir prescripciones, tachar, prestar, o deferir juramentos, pedir embargos preventivos, o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos o desahucios, conceder esperas quitas y acordar plazos, designar peritos de toda índole, administrador de bienes, tasadores, rematadores, Escribanos y otros funcionarios, exigir fianzas, diligenciar exhortos, mandamientos oficios, intimaciones y citaciones.- **CLAUSULA ESPECIAL:** Intervenir en la audiencia prevista en el artículo 360 del CPC; conciliar, desistir, acordar espera, quitas, plazos.- **COBRAR Y PERCIBIR**: Cobrar y percibir créditos de todas clase, alquileres, sumas de dinero o valores, órdenes de pago a favor del poderdante, inclusive cuando sean con cláusula "no a la orden", retirar cheques de las reparticiones públicas a la orden de la poderdante, otorgar recibos y cartas de pago.- **OTORGACION Y FIRMAS DE ESCRITURAS:** Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza privada que fueren menester para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de cada escritura, y de cada acto y contrato y asimismo estipular las cláusulas y condiciones especiales que fueren del caso o se pactasen con arreglo a derecho e igualmente constituir domicilios especiales.- **TRAMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR:** Suscribir los formularios tipo del Registro del Automotor y toda otra documentación relativa a vehículos y/o motovehículos que se tramiten ante el citado organismo; formule declaraciones simples y juradas constituya domicilio especial; abone impuestos, tasas, gastos y honorarios, solicite libres deudas de impuestos nacionales o provinciales, retire las placas, realice la revisión técnica del vehículo y suscriba toda otra documentación que al efecto se requiera, solicite y retire copias y testimonios.- **INTERVENCION PERSONAL DE LA PODERDANTE Y**

LIA G. ALVAREZ
ESCRI
TITULAR REG
S.F.V. CATAMARC

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº D 00166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CONSTANZA MARIA CHAYEP
ABOGADA - ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

ACTUACIÓN NOTARIAL

B 00242807
CE CE BO CU DO OC CE SI

DE CASTRO
ANA
STRO Nº 2
CATAMARC

REVOCACION DEL PODER: Este poder no se tendrá por revocado, limitado ni suspendido en tanto el otorgante no manifieste expresamente por escritura pública su voluntad en tal sentido; ni tampoco la intervención personal de la poderdante en alguno o algunos de sus negocios o de los actos precitados hará caducar el mandato.- **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** Y el compareciente agrega: a) Que solicita a la Autorizante expida al apoderado primer testimonio de este poder quedando facultados para sustituir total o parcialmente el mandato y solicitar segundo testimonio.- **LEO AL COMPARECIENTE QUIEN LA OTORGA Y FIRMA ANTE MI DOY FE.-** Sigue a la número trescientos nueve que termina al folio un mil doscientos diez de este protocolo a mi cargo.- Firmado: PABLO ARIEL KOTLER.- ANTE MI: CONSTANZA MARIA CHAYEP ESCRIBANA ADSCRIPTA AL REGISTRO Nº 2. SFV CATAMARCA-CATAMARCA.- **CONCUERDA CON SU MATRIZ DOY FE.- PARA EL APODERADO EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de actuación notarial números B002242804, B002242805, B002242806 Y B002242807 que firmo y sello en la ciudad y fecha de su otorgamiento.-**

CONSTANZA MARIA CHAYEP
ABOGADA - ESCRIBANA
ADSCRIPTA REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

CERTIFICACION en Folio
Actuación Notarial Nº 200166314

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

PAGINA
SIN TEXTO

ACTUACION NOTARIAL

D 00166314
CE CE UN SE SE TR UN CU

Colegio de Escribanos Catamarca

Z DE CASTRO
IBANA
GISTRO Nº 2
CA-CATA

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de SIETE (07).----------

----------foja/s, que rubrico y sello, es

REPRODUCCION ESCRITURA 310 DE FECHA 20/12/2020, PODER ESPECIAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, OTORGADO POR DOMINO S.R.L A FAVOR DE JONATHAN IVAN KOTLER, PASADA ANTE LA ESCRIBANA CONSTANZA MARIA CHAYEP, ADSCRIPTA AL REGISNTRO Nº 2 DE ESTA PROVINCIA.-

que tengo a la vista, doy fe.- SFV CATAMARCA PROVINCIA DE CATAMARCA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

LIA G. ALVAREZ DE CASTRO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 2
S.F.V. CATAMARCA - CATAMARCA

COLEGIOS DE ESCRIBANOS
DEL N.O.A.

N en Fo
D00166314

Z DE CASTRO
IBANA
GISTRO Nº 2
CA - CATAM

GRAFICA LATINA S.R.L. - ARG-0119